

D. IGNACIO ROBLES GARCIA, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Ercina, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición en relación con el **Exp. 77/2021 PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA**

Vistas las instancias presentadas por los aspirantes para la participación en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-intervención de clase tercera vacante, en virtud de las bases aprobadas al efecto por resolución de alcaldía de fecha 30 de abril de 2021.

Visto el expediente tramitado en relación con la necesidad de proveer temporalmente y con carácter interino el puesto de Secretaria-Intervención de Clase Tercera del Ayuntamiento de La Ercina, motivado por jubilación de la titular del puesto.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 83 de fecha 04/05/2021 se publicaron las bases que habrán de regir la convocatoria de la plaza citada de Secretaría-Intervención con carácter interino.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y habiéndose procedido a la revisión de la documentación presentada por los aspirantes, para confeccionar la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo el resultado obtenido el siguiente:

Visto que, durante el plazo otorgado al efecto para la presentación de instancias por parte de los aspirantes, se han presentado las solicitudes que figuran en el correspondiente certificado.

Visto que resulta necesario proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección de acuerdo con lo previsto en la Clausula 6ª de las bases de la convocatoria, cuyo tenor literal dice:

"Sexta. Composición del órgano de selección:

El Tribunal de valoración y selección estará constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a tres, todos ellos personal funcionario de carrera, de cualquier administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

-Presidente: un funcionario/a perteneciente al subgrupo A1.

-Vocal: un funcionario/a a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León entre funcionarios/as pertenecientes al subgrupo A1.

-Vocal-Secretario: un funcionario/a con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto designado a propuesta de la Diputación Provincial de León.



AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA (León)

- Vocal con voz, pero sin voto: el Presidente del ayuntamiento de la Ercina, quien podrá asistir al desarrollo de las deliberaciones del Tribunal, así como al desarrollo de la entrevista y demás actos que por el mismo se celebren, aportando su parecer, pero sin potestad decisoria.

La pertenencia a este Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador actuara con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LrJSP).

La abstención se notificara previamente.

El Tribunal se clasifica en categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio"

Visto que desde esta entidad se solicitó a la Diputación Provincial de León y a la Junta de Castilla y León la designación de TITULAR y VOCALES respectivamente, tanto titulares como suplentes, para este proceso; a fecha actual se ha recibido escrito por parte de ambas Administraciones donde se identifican las personas que van a integrar este órgano colegiado.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR LA SIGUIENTE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 4ª de las Bases de la convocatoria:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JOSE MARÍA FUERTES GARCÍA	*****118T
LAURA FERNANDEZ ALVAREZ	*****555Y
MARIO GALAN GARCIA	*****696M
MARIA NIEVES RUIZ HURTADO	*****810P
FLAVIO PIEDRA FERNANDEZ	*****569V
DIANA MORAN PEREZ	*****512M
JOSE ANGEL LÓPEZ GARCIA	*****052F



JOSE FABIO HERRERA MORENO	*****610M
ANA ALVAREZ GARCIA	*****867Z
DAVID ANTONIO GALARRAGA DE LA FUENTE	*****863M
SERGIO MARTINEZ SUAREZ	*****406C
LENNY ALEJANDRA BOLIVAR PRADO	*****022V
ESTHER SALAN CLARES	*****583A
MARIA ELENA PARAMO DE VEGA	*****374Z
IVÁN GARCÍA YEBRA	*****773E
JULIO DE LAS HERAS CALLEJA	*****808J
ANA MARIA GARCIA FERNANDEZ	*****690P
PATRICIA JORGE GARCIA	*****765J
SIENA LLAMAZARES ROLDAN	*****709F
BORJA PRIETO GÓMEZ	*****884G
ESTHER RAPOSO RODRIGUEZ	

RELACION ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
LAURA FERNANDEZ ALVAREZ	*****555Y	-NO CONSTA JUSTIFICACION DE TÍTULO NECESARIO
ESTHER RAPOSO RODRIGUEZ	NO CONSTA	-NO CONSTA JUSTIFICACIÓN DE TÍTULO NECESARIO -NO CONSTA INSTANCIA

SEGUNDO. DESIGNAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN del puesto de Secretaría de Clase Tercera con carácter interino del Ayuntamiento de La Ercina a:

PRESIDENTE	TITULAR	MARIA DOLORES GRANEL ROSARIO
	SUPLENTE	JULIO JAVIER PEDREIRA GARCIA
VOCAL	TITULAR	SANTIAGO MERINO GARCÍA
	SUPLENTE	GUSTAVO A. MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL SECRETARIO	TITULAR	MARIA JOSEFA LOPEZ ROBLES
	SUPLENTE	LUIS MARIANO MARTINEZ ALONSO

TERCERO. PUBLICAR LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de LA ERCINA.



AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA (León)

Conforme lo dispuesto en la Clausula 4ª de las Bases que rigen la convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo **de tres días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo sin reclamaciones quedará esta elevada a definitiva.

En La Ercina, a la fecha de la firma electrónica

El alcalde-presidente, Ignacio Robles García.

Documento firmado electrónicamente.

